



DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se convoca el procedimiento de acceso, para el personal empleado de dicho Instituto al “Máster de Formación Permanente en Dirección y Gestión de Recursos y Servicios Sociales”.

La Universidad de Zaragoza dispone de un Máster de Formación Permanente focalizado en dirección y gestión de recursos y servicios sociales (DIRYGESS). Este Máster incluye, además, una formación específica en dirección de centros de titularidad y gestión públicas, que conecta con las necesidades formativas actuales del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). El Instituto debe contar con un conjunto de empleados públicos con competencias en dirección y gestión de centros, desarrolladas al máximo nivel y actualizadas, como requisito imprescindible para asegurar la buena gestión de sus centros.

La posesión de una titulación de estas características resulta ser, además, un requisito imprescindible para el desempeño de puestos de director de centros sociales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de 7 de octubre de 2015, que modifica el de 27 de noviembre de 2008, sobre acreditación de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (publicado, por Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, en el “Boletín Oficial del Estado”, número 274, de 16 de noviembre de 2015).

El IASS y la Universidad de Zaragoza, han manifestado su voluntad de suscribir un convenio de colaboración para el desarrollo del citado Máster.

Uno de los elementos de este instrumento de colaboración es la reserva de once plazas para el personal empleado público que presten sus servicios en el sector de servicios sociales y cuya selección corresponde al IASS, en base a los criterios de selección que se determinen en la correspondiente convocatoria.

Los plazos de tramitación del citado convenio y del presente procedimiento de selección hacen necesario acometer a la vez ambos procesos, quedando condicionada la participación de las personas seleccionadas a la aprobación del convenio de colaboración.

En consecuencia, y en el ejercicio de las competencias que corresponden a esta Dirección Gerencia, conforme dispone el Decreto 173/2016, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, resuelvo:

Primero.— *Objeto.*

La presente Resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras del procedimiento de selección de once personas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que presten sus servicios en el IASS, y que deseen cursar los estudios tendentes a la obtención del Máster de Formación Permanente en Dirección y Gestión de Recursos y Servicios Sociales.

Segundo.— *Máster de Formación Permanente en Dirección y Gestión de Recursos y Servicios Sociales.*

1. El objeto del Máster es ofrecer formación en las competencias necesarias para desempeñar los puestos de director/a de centro social.

2. Este Máster de Formación Permanente servirá, asimismo, como formación complementaria habilitante para el desempeño de los puestos de director/a de centros, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de 7 de octubre de 2015, que modifica el de 27 de noviembre de 2008, sobre acreditación de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. (publicado, por Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, en el “Boletín Oficial del Estado”, número 274, de 16 de noviembre).

3. El Máster, que se desarrollará en el curso 2024-2025, tiene una carga académica de 60 ECTS (1.500 horas).

Consta de los siguientes módulos:

Módulo 1: Los servicios sociales. Contexto y visión crítica.

Módulo 2: Ética y derechos.

Módulo 3: Gestión de los servicios sociales y coordinación con el SALUD.

Módulo 4: Técnicas de investigación aplicadas a la intervención social.



Módulo 5: Dirección y gestión de centros y organizaciones de Servicios Sociales.

Módulo 6: Gestión de la innovación e intraemprendimiento en los Servicios Sociales.

Módulo 7: Gestión de las personas.

Módulo 8: Gestión de la calidad en Centros y Organizaciones de Servicios Sociales.

Módulo 9: Gestión de la Comunicación Integral y las nuevas Tecnologías en los Servicios Sociales.

Módulo 10: Gestión Económica, Financiera y Fiscal.

Módulo 11: Gestión de la RSE en los servicios sociales.

Módulo 12: Gestión Presupuestaria y Contratación con la Administración.

Módulo 13: Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.

Módulo 14: Proyecto Final Máster.

4. El Máster de Formación Permanente combina sesiones presenciales en aula con sesiones síncronas, en las que los profesores y estudiantes están presentes en tiempo real en aulas virtuales (telepresenciales). Las sesiones presenciales se impartirán en las aulas de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, de la Universidad de Zaragoza, si bien podrán fijarse otros lugares de celebración cuando las circunstancias del módulo así lo exijan, o cuando alguna de las instituciones participantes así lo proponga.

5. Las sesiones se impartirán de la siguiente forma: 12 martes por la tarde (presenciales y una sesión online, de 16:00 a 20:30 horas), todos los jueves por la tarde (presenciales de 16:00 a 20:30 horas) y todos los viernes, mañana y tarde (presenciales, de 9:00 a 13:30 horas y de 15:30 a 20:00 horas). Está previsto su comienzo el 26 de septiembre de 2024 y su finalización el 12 de junio de 2025.

6. La información adicional sobre la organización y desarrollo del Máster figurará en la Sede electrónica de la Universidad de Zaragoza.

7. La formación recibida en el Máster de Formación Permanente se reconocerá como mérito específico a efectos de concursos para la provisión de puestos de trabajo a desempeñar por los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos previstos en la normativa de función pública.

Tercero.— *Condiciones de participación.*

Los participantes que deseen acceder al Máster deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo en situación de servicio activo, del Grupo A (A1 y A2).
- Que se encuentren adscritos al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, al Departamento de Bienestar Social y Familia o sean profesionales de los servicios sociales de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Cumplir los requisitos de acceso en aplicación del artículo 13 del Reglamento de Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2014).

Cuarto.— *Solicitudes de participación.*

1. Las personas interesadas que, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, estén desempeñando el puesto de director/a de un centro residencial del IASS y no hayan realizado este Máster Propio de Formación Permanente en ediciones anteriores (ni en su versión Diploma de especialización, ni como Máster Propio), tendrán preferencia en el acceso. A estos efectos deberán presentar solicitud de participación con sus datos personales, conforme al anexo I.

2. El resto de personas candidatas deberán presentar solicitud de participación, de acuerdo a los anexos I y II. A la misma, deberán acompañar una carta de motivaciones para realizar este estudio.

3. Las solicitudes se dirigirán al IASS, pudiendo presentarse a través de los medios y en los lugares previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo para presentar las solicitudes será de quince días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Quinto.— *Selección.*

1. La selección se efectuará mediante la valoración de la carta de motivaciones y de los méritos siguientes:

- Carta de motivaciones (máximo 5 puntos).
- Experiencia profesional: (máximo 60 puntos).

Se valorará el desempeño de puestos de trabajo, con destino definitivo o provisional, en su condición de empleados pertenecientes al Grupo A (A1 y A2), en los últimos 10



años, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, pertenecientes a:

- Centros residenciales del IASS (mayores, menores, discapacitados y hogares): 0,2 puntos cada mes.
- Centros o unidades de la Administración autonómica o local distintos de los anteriores: 0,1 puntos cada mes.

C) Formación especializada, titulaciones e idiomas: (máximo 25 puntos).

C.1) Formación especializada: Por cada hora de formación en las materias especificadas a continuación y realizada en los últimos 10 años: 0,05 puntos.

- Técnicas directivas (gestión de personas, gestión de tiempo, calidad, etc).
- Personal.
- Gestión económica y presupuestaria.
- Régimen jurídico general, entendiéndose por tal las siguientes materias: procedimiento administrativo, régimen jurídico de las administraciones públicas, contratación y responsabilidad patrimonial.
- Prevención de riesgos laborales.
- Mayores.
- Menores.
- Discapacidad.

C.2) Titulaciones: (máximo 10 puntos).

- Otras titulaciones académicas, distintas a la presentada para participar en el proceso, directamente relacionadas con las materias objeto de valoración referidas en el apartado anterior (máximo 5 puntos).
- Doctorado, grado, licenciatura: 5 puntos.
- Máster: 2,5 puntos.
- Máster Propio o Diploma de especialización universitarios: 1,5 puntos.

C.3) Idiomas: máximo 3 puntos. Se valorarán exclusivamente los idiomas, inglés, francés y alemán. Acreditación oficial de los siguientes niveles:

- Nivel B2: 1 punto.
- Nivel C1: 2 puntos.
- Nivel C2: 3 puntos.

2. Los méritos correspondientes a titulaciones, idiomas y formación impartida por un centro distinto al Instituto Aragonés de Administración Pública, deberán acreditarse adjuntando los títulos correspondientes.

A efectos de valoración de la experiencia profesional o puestos de trabajo desempeñados, las fracciones de mes igual o superiores a quince días, se computarán como mes completo. Cuando dichas fracciones sean inferiores a quince días, no serán computables.

Respecto a la valoración de la formación, serán de aplicación las siguientes reglas:

- Serán objeto de valoración los cursos, jornadas, conferencias y simposios incluidos en los Planes de Formación del Instituto Aragonés de Administración, del Instituto Nacional de Administración Pública, de los Institutos o Escuelas de Administraciones Públicas de las restantes Comunidades Autónomas, así como los de otras Administraciones y Universidades.

- Asimismo, serán objeto de valoración los cursos, jornadas, conferencias y simposios impartidos por las Organizaciones Sindicales siempre que estén incluidos en los Planes de Formación Continua, y los cursos incluidos en los Planes de Inserción Laboral. También se valorarán los cursos impartidos por los Colegios Profesionales siempre que hayan sido avalados por el IASS en el marco de un convenio de colaboración para la formación.

- El título del curso a valorar deberá ir acompañado del correspondiente programa.
- En defecto de acreditación de las horas de duración del curso, se valorará con 0,05.

3. En caso de existir más candidatos que plazas, la cobertura de las plazas seguirá el siguiente orden preferencial: primero el personal adscrito al IASS, en segundo lugar, el personal adscrito al Departamento de Bienestar Social y Familia y, por último, el personal de la Administración Local. Una vez realizado el proceso selectivo, el órgano de selección elevará al Director Gerente del IASS la propuesta de candidatos seleccionados, especificando la evaluación efectuada y los criterios de valoración seguidos al efecto. Asimismo, remitirá una lista de reserva para el caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a cursar el Máster.

4. El Director Gerente del IASS emitirá una resolución con las personas seleccionadas que se notificará personalmente a las mismas.



5. La participación de las personas seleccionadas para cursar el Máster quedará condicionada a la firma de un convenio de colaboración, entre el IASS y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo del mismo, por lo que, en el supuesto de no formalizarse el referido convenio, quedará sin efecto la presente convocatoria, no generando ningún derecho para dichas personas.

Sexto.— *Matrícula.*

1. Las personas seleccionadas deberán abonar en efectivo el importe de 500 euros, en el plazo de diez días desde la notificación de su admisión al Máster, en garantía del cumplimiento de la obligación de asistencia al mismo.

2. En virtud de lo dispuesto Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, la cantidad establecida en el apartado anterior deberá ser depositada en la Caja de Depósitos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Al finalizar el Máster Propio, una vez acreditada la asistencia al mismo, salvo supuestos de fuerza mayor debidamente justificados, será devuelta en los términos fijados en el artículo 8 del citado Real Decreto.

3. Una vez realizado el depósito, las personas seleccionadas deberán formalizar la matrícula del Máster de Formación Permanente, siendo asumido su coste por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales. No podrán formalizarse dichas matrículas si las personas beneficiarias no justifican la presentación en tiempo y forma de la garantía prevista en los apartados anteriores.

Zaragoza, 17 de julio de 2024.

**El Director Gerente del Instituto Aragonés
de Servicios Sociales,
ÁNGEL VAL PRADILLA**

ANEXO I

| |
|--|
| <div style="background-color: #444; color: white; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> Máster de Formación Permanente en Dirección y Gestión de Recursos y Servicios Sociales (DIRYGESS) </div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 10px; display: inline-block;"> SOLICITUD </div> |
|--|

Datos personales:

| | | | |
|---|-------------------|---------------------------|-------------|
| Primer apellido | | Segundo apellido | |
| Nombre | | NIF / NIE | |
| Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera...) | | | |
| Localidad | | Provincia | País |
| Teléfono 1 | Teléfono 2 | Correo electrónico | |

Datos profesionales:

| | |
|--|--------------|
| Cuerpo/ Escala /Clase de Especialidad | Grupo |
| Puesto de trabajo actual | |
| Centro de Destino | |

.....a.....de 2024
(firma)

**INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN GERENCIA**

ANEXO II

B) Experiencia profesional.

| Nº RPT | Denominación | Centro/Unidad | Periodo | | Meses |
|--------|--------------|---------------|---------|-------|-------|
| | | | Desde | Hasta | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

C) Formación especializada, titulaciones e idiomas.

C.1) Formación especializada.

| Denominación actividad formativa | Institución impartición | Año | Horas |
|----------------------------------|-------------------------|-----|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

C.2) Titulaciones.

Titulación de acceso a la Escala/clase de especialidad desde la que se participa:

- _____

Otras titulaciones académicas relacionadas con las materias objeto de valoración:

- _____
- _____
- _____

C.3) Idiomas:

| Idioma | Nivel |
|--------|-------|
| | |
| | |
| | |

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. La finalidad de este tratamiento es la valoración de las solicitudes y posterior prelación de las mismas para seleccionar once profesionales que accederán al Máster de Dirección y Gestión de Centros de Servicios Sociales de la Universidad de Zaragoza. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.